

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió memorial solicitando autorización para notificar la demanda. Igualmente, solicita adición del auto admisorio y que se envíen, por parte del Despacho, los oficios de inscripción de la demanda. A Despacho. Medellín, 06 de julio de 2017.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandantes	Jovanny Andrés Lopera Ramírez y otros
Demandados	Carmen María Uribe Agudelo y otra.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00158 00
SUS. No.	Resuelve solicitudes

Procede el Juzgado a resolver las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

Autorización de Notificación.

Por ser procedente, se autoriza la notificación de la demanda a los siguientes canales digitales: notificacionesjudiciales@sura.com.co y johngiac@une.net.co.

Solicitud de Adición del auto admisorio.

En cuanto a la solicitud de adición del auto admisorio, en donde se solicita que se ordene a los demandados allegar una póliza de seguros, se le pone de presente al peticionario que el despacho se pronunciará en ese sentido en el momento procesal oportuno. Lo anterior, por cuanto el estadio procesal de admisión de demanda no es el determinado por la ley procesal para pronunciarse respecto de la solicitud de pruebas.

Envío de Oficios para inscripción de medida cautelar.

Respecto de la solicitud de remisión de los oficios de medidas cautelares, se le pone de presente al apoderado de la parte demandante que, el juzgado, mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2020, remitió los respectivos oficios al correo electrónico dispuesto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para tal fin, razón por la cual deberá estar atento a lo dispuesto por dicha entidad, en caso de que tenga que pagar algún valor a efectos de consumir la medida previa, conforme a lo dispuesto por las normas de la Superintendencia de Notariado y Registro que regulan el trámite de ese tipo de oficios ante las dependencias registrales inmobiliarias.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

C.B

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>080</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
